



REPUBLICA DE CHILE  
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
SEXTA REGION

ACTA DE PROCLAMACIÓN  
CONCEJALES

COMUNA DE SAN FERNANDO

ELECCIONES MUNICIPALES  
15 Y 16 DE MAYO DE 2021

**ACTA DE PROCLAMACION**

**CONCEJALES ELECTOS COMUNA DE SAN FERNANDO**

En Rancagua, a veintiuno de junio del año dos mil veintiuno, se reunió el Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región, con asistencia de su presidente, el Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua, don Michel González Carvajal, la Primera Miembro Titular abogada doña Marlene Lepe Valenzuela y el Segundo Miembro Titular abogado don Jaime Cortez Miranda. Actuó como Ministro de Fe, el Secretario Relator abogado don Álvaro Barría Chateau.

Que habiendo dado término a la calificación y formación del escrutinio general correspondiente a la elección de CONCEJALES de la comuna de SAN FERNANDO, según sentencia de este Tribunal, de fecha quince de junio último, que se encuentra ejecutoriada con esta misma fecha; y en conformidad a lo previsto en los artículos 96 de la Constitución Política de la República; 1 y 10 de la ley N°18.593, de los Tribunales Electorales Regionales; 119 y siguientes de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de fecha 07 de junio de 2012 y actualizado el 20 de noviembre de 2017, se resuelve que:

**SE PROCLAMAN CONCEJALES** de la comuna de SAN FERNANDO, por el período de CUATRO AÑOS según el artículo 72 de Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, a los señores y señoras:

**1.- CARLOS FERNANDO GUZMÁN VÁSQUEZ**, candidato del Partido Federación Regionalista Verde Social, del Pacto Chile Digno Verde Y Soberano.

**2.- MIGUEL GONZÁLEZ FELIÚ**, candidato del Partido Demócrata Cristiano, del Pacto Unidos Por La Dignidad.

**3.- ROBERT ARIAS SOLÍS**, candidato del Partido Socialista, del Pacto Unidad Por El Apruebo.

**4.- JOSÉ ELÍAS RISHMAWI CUMSILLE**, candidato del Partido Evolución Política, del Pacto Chile Vamos Evopoli e Independientes.

**5.- MARTA CÁDIZ COPPIA**, candidata Independiente, del Pacto Chile Vamos UDI e Independientes.

**6.- RODRIGO HERNÁN VALDERRAMA TOLEDO**, candidato del Partido Radical, del Pacto Radicales e Independientes.

Notifíquese la presente acta de proclamación por el estado diario.

Asimismo, insértese en el registro de sentencias de este Tribunal Electoral Regional, y remítanse copias autorizadas de la sentencia de calificación y formación de escrutinio, como de la presente acta, al señor Ministro del Interior, al señor Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones, al señor Delegado Presidencial Regional, al señor Contralor Regional, al señor Director del Servicio Electoral, al señor Director Regional del Servicio Electoral y al señor Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de SAN FERNANDO. Del mismo modo, envíese copia autorizada de la presente acta a los señores y señoras concejales que resultaron definitivamente electos.

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
SEXTA REGION  
RANCAGUA

Rol N° 4.809-21.-

*7 M / 04 / 10*  
MICHEL GONZALEZ CARVAJAL  
PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
SEXTA REGION

*Marlene Lepe*  
MARLENE LEPE VALENZUELA  
PRIMERA MIEMBRO DEL TRIBUNAL

*Jaime Cortez Miranda*  
JAIMÉ CORTEZ MIRANDA  
SEGUNDO MIEMBRO DEL TRIBUNAL

*Alvaro Barria Chateau*  
ALVARO BARRIA CHATEAU  
SECRETARIO RELATOR



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
SEXTA REGION  
RANCAGUA  
\*\*\*

Rancagua, 24 de Junio de 2021.

**CERTIFICADO:**

CERTIFICO: Que la Sentencia de Calificación y Acta de Proclamación que anteceden, son copias fieles de sus originales que se han tenido a la vista.



ÁLVARO BARRIA CHATEAU  
Abogado  
Secretario Relator

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
SEXTA REGION  
RANCAGUA

Oficio N° 157/21.

Rancagua, Junio 24 de 2021.

Conforme a lo establecido en el artículo 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, tenemos el agrado de entregar a Ud., copia fiel de la Sentencia de Calificación y Formación de Escrutinio, correspondiente a la Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de SAN FERNANDO. Asimismo se le adjuntan las respectivas copias de las Actas de Proclamación del 28 de Noviembre pasado, para que por su intermedio les sean entregadas a las autoridades electas de su comuna.

Se le hace presente que las autoridades referidas, deberán asumir sus cargos el día 28 de Junio de 2021, por el período de cuatro años que contemplan los artículos 57 y 72 de la Ley Orgánica Municipal en vigencia.

Saluda atentamente a Ud.,



ALVARO BARRIA CHATEAU  
Abogado  
Secretario Relator

AL SEÑOR  
SECRETARIO MUNICIPAL  
I. MUNICIPALIDAD DE  
SAN FERNANDO /